



PODER JUDICIAL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**ACTA DE PLENO ORDINARIO.**

En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las once horas del día **veintiséis de enero del dos mil diecisiete**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES y LUIS JORGE GAMBOA OLEA**, fungiendo el primero de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAIÁS YÁÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. El Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 44, declara abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Acto seguido, el Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

NO.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 15/2016-17-11. EXPEDIENTE: 1003/2011-1 Y SU ACUMULADO 640/2012-1. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.	CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS, GUARDA, CUSTODIA Y PERDIDA DELA PATRIA POTESTAD. ACTOR: JESÚS BARRAZA HERNÁNDEZ. DEMANDADOS: TANIA HURTADO LEYVA.	SE MODIFICA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DEBIENDO QUEDA EN LO TÉRMINOS SIGUIENTES: "QUINTO. SE FIJA COMO PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA A CARGO DE JESÚS BARRAZA HERNÁNDEZ Y A FAVOR DE LA MENOR VALERIA RUBÍ BARRAZA HURTADO, LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LO QUE DEBERÁ DEPOSITAR EN ESTE JUZGADO POR QUINCENAS ADELANTADAS, CANTIDAD QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA POR EL ANTES MENCIONADO EN ESTE JUZGADO MEDIANTE CERTIFICADO DE ENTERO EXPEDIDO POR EL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE

			<p>ESTADO DE MORELOS, Y LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A TANIA HURTADO LEYVA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA, POR QUINCENAS ADELANTADAS Y SIN DESCUENTO ALGUNO, LA CUAL TENDRÁ UN INCREMENTO AUTOMÁTICO EQUIVALENTE AL AUMENTO PORCENTUAL DEL SALARIO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO. SE LES EXHORTA A LAS PARTES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO CON EL RÉGIMEN DE CONVIVENCIAS DECRETADO Y SE REQUIERE A TANIA HURTADO LEYVA PARA QUE PRESENTE A LA MENOR YA MENCIONADA DE MANERA PUNTUAL EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DIF DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, E INCULQUE VALORES Y PRINCIPIOS CONDUCTUALES EN LA MENOR PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONVIVENCIA EN BENEFICIO EVIDENTE DE SU HIJA, LIBRE DE CELOS O RESENTIMIENTOS INCULCÁNDOLE SENTIMIENTO DE AMOR, DE INSPIRACIÓN, PARA CON SU PADRE EVITÁNDOLES ASÍ, EN LA MEDIDA POSIBLE, CUALQUIER CONFLICTO EMOCIONAL, PERSONAL O JUDICIAL QUE INVOLUCRE A LA MENOR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ A HACER USO LOS MEDIOS DE APREMIO MÁS EFICACES QUE PREVÉ LA LEY; Y AL ACTOR JESÚS BARRAZA HERNÁNDEZ SE REQUIERE PARA QUE COMPAREZCA PUNTUALMENTE LOS</p>
--	--	--	---



PODER JUDICIAL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

			DÍAS DE CONVIVENCIAS, YA QUE EN CASO CONTRARIO Y ANTE LA FALTA DE INTERÉS, PERO SOBRE TODO EL BIENESTAR EMOCIONAL DE LA MENOR VALERIA RUBÍ BARRAZA HERNÁNDEZ, DICHAS CONVIVENCIAS PODRÍAN SER SUSPENDIDAS. SE CONMINA A LA C. TANIA HURTADO LEYVA PARA QUE NO IMPIDA LAS CONVIVENCIAS ORDENAS EN TÉRMINOS DELA SENTENCIA DEFINITIVA QUE AHORA SE RECURRE Y CUMPLA CON LAS MISMAS, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DECRETADOS; ASIMISMO, DEBERÁ PROCURAR EL RESPETO Y EL ACERCAMIENTO CONSTANTE DE LA MENOR CON EL OTRO ASCENDIENTE QUE NO TIENE LA GUARDA Y CUSTODIA, EVITANDO CUALQUIER ACTO DE MANIPULACIÓN Y ALIENACIÓN PARENTAL ENCAMINADA A PRODUCIR EN LA NIÑA, RENCOR O RECHAZO HACIA EL OTRO PROGENITOR, SO PENA DE DECLARAR PRECEDENTE EL CAMBIO DE GUARDA Y CUSTODIA O INCLUSO SUSPENDÉRSELE EN LE EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SU MENOR HIJA.
--	--	--	---

2.-	<p>TOCA CIVIL: 175/2016-11. EXPEDIENTE: 464/2014. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.</p>	<p>CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE PENSIÓN ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA. ACTOR: GABRIELA CRUZ PONCE EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR LIBNI JAZIZ TOLEDO CRUZ. DEMANDADO: RUBISEL TOLEDO BETO.</p>	<p>SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS</p>
3.-	<p>TOCA CIVIL: 182/2016-11. EXPEDIENTE: 65/2014. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.</p>	<p>ORDINARIO CIVIL. ACTOR: MARÍA GABRIELA VANESSA LAVÍN ROMERO. DEMANDADO: GERSON PERDOMO RELLEROS.</p>	<p>SE REVOCA LA SENTENCIA DE DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS PARA QUEDAR COMO SIGUE: "PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y FALLAR EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. LOS ACTORES SERGIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y CITLALLI MALDONADO MONTERO, POR CONDUCTO DE APODERADA, NO ACREDITARON LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVO DE SU SECCIÓN Y EL DEMANDADO GERSON PERDOMO RELLEROS ACREDITÓ LA EXCEPCIÓN QUE HIZO CONSISTIR EN LA POSESIÓN ANTERIOR AL TÍTULO FUNDATORIO DE LA ACCIÓN, EN CONSECUENCIA. TERCERO. SE DECLARA IMPORCEDENTE LA ACCIÓN REINVINDICATORIA QUE PROMOVIERON SERGIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y CITLALI MALDONADO MONTERO, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO</p>



**PODER JUDICIAL**  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

		<p>LOTE DE TERRENO NÚMERO 57, COLONIA SAN RAFAEL ZARAGOZA, MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, MORELOS. CUARTO. LA PARTE DEMANDADA GERSON PERDOMO RELLEROS CONSERVA LA POSESIÓN DEL PREDIO DISPUTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTA EN EL PRESENTE FALLO. QUINTO. NO SE HACE ESPECIAL CONDENA AL PAGO DE COSTAS, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTA EN LA PRESENTE SENTENCIA. SEXTO. SE ABSUELVE AL DEMANDADO DEL PAGO DE FRUTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE FUERON RECLAMADOS POR LA ACTORA.</p>
--	--	---

A continuación, una vez analizado los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlos por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE:

  
JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA.

MAGISTRADO INTEGRANTE:

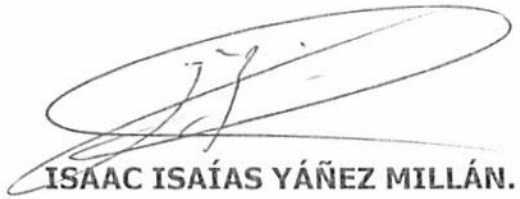
  
CARLOS IVÁN AREJIZ ÁNGELES.

MAGISTRADO INTEGRANTE:



**LUIS JORGE GAMBOA OLEA.**

SECRETARIO DE ACUERDOS:



**ISAAC ISAÍAS YÁÑEZ MILLÁN.**

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Ordinario del día veintiséis de enero del dos mil diecisiete.